



Instituto de Estadística de Navarra

El Consejero de Hacienda y Política Financiera ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 73/2016, de 22 de abril, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2017-2020.

La Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, estableció el marco legal que regula la actividad estadística en Navarra con el objetivo de disponer de información suficiente, fiable y comparable, de la realidad social, económica y demográfica de la Comunidad Foral.

El mismo texto legal regula las relaciones entre los suministradores de los datos y los usuarios de la información con el órgano que desarrolla y ejecuta la actividad estadística, estableciendo la obligatoriedad del suministro de datos, la publicación y difusión adecuada de resultados y la preservación en todo momento del secreto estadístico. Asimismo, define al Plan de Estadística como el instrumento adecuado para la promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística. Dicha actividad será llevada a cabo por el Sistema Estadístico de Navarra.

Agotada la vigencia del último Plan Estadístico de Navarra para el período 2011-2016, debe procederse a la aprobación de uno nuevo para el periodo 2017-2020, utilizando como instrumento normativo una Ley Foral, y con la pretensión de continuar el proceso de consolidación y fortalecimiento del sistema estadístico navarro.

De acuerdo con las previsiones de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra se establecen los objetivos que deben desarrollarse en el período de vigencia del Plan, así como las acciones para alcanzarlos, las cuales se concretan en los programas anuales de actuación estadística que aprueba el Gobierno de Navarra.

En consecuencia,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2017-2020.

2º.- Designar al Instituto de Estadística de Navarra como órgano responsable de la elaboración y tramitación del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley Foral.

3º.- Trasladar esta Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Financiera y al Instituto de Estadística de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de abril de 2016

El Consejero de Hacienda y Política Financiera, Mikel Aranburu Urtasun."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, veintidos de abril de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ogasuna eta Finantza Politika
Hacienda y Política Financiera

Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica

José M^a Cebrián Jiménez